

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN (LINEA 2) FORMULADA POR LA SECRETARÍA GENERAL DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CÁDIZ Y TRÁMITE DE AUDIENCIA, ACEPTACIÓN Y REFORMULACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 31 DE JULIO DE 2020, DE LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR, POR LA QUE SE CONVOCAN LAS SUBVENCIONES PREVISTAS EN LAS ORDEN DE 23 DE JUNIO DE 2020, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS AL MANTENIMIENTO DE LAS AGRUPACIONES LOCALES DE VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL

Vista la Orden de 23 de junio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil y la Resolución de 31 de julio de 2020, por la que se convocan tales subvenciones para el ejercicio 2020, se emite la presente Propuesta Provisional de Resolución por esta Secretaría General, órgano competente para ello, según el punto 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 23 de junio de 2020, en la que se publican los beneficiarios provisionales y los suplentes de la Línea 2, de las subvenciones reguladas por la normativa anteriormente referida, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el punto 12 de ese mismo Cuadro Resumen.

Examinadas todas las solicitudes de subvenciones presentadas, una vez subsanadas y valoradas por el Comité de Valoración, nombrado a tal efecto según el punto 13 del Cuadro Resumen de la Orden por la Ilma. Sra. Delegada del Gobierno, el cual levantó acta de fecha 23 de septiembre de 2020, y según los criterios anteriormente mencionados, esta Secretaría General de la Delegación del Gobierno en Cádiz formula la siguiente:

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN

PRIMERO: Que en el **Anexo I** figuran las solicitudes presentadas por los Ayuntamientos interesados correspondientes a la Línea 2 de subvención que abarca los gastos inventariables para el mantenimiento de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la provincia de Cádiz, que por orden de puntuación, y cumpliendo los requisitos dispuestos en las bases reguladoras, han obtenido la puntuación suficiente para tener la condición de beneficiarios provisionales, así como la cuantía de la subvención otorgable y los conceptos subvencionados.



Calle Fernando El Católico, 3. 11004 Cádiz - Teléf. 956 00 82 00. Fax 956 00 81 73
Correo-e: delegacion.cadiz.dgob@juntadeandalucia.es

Código:	43CVe839SLAVNNJq88Evr2zfUljTD0	Fecha	25/09/2020
Firmado Por	MARIA CONCEPCION CARDESA CABRERA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/5



SEGUNDO: Que en el **Anexo II** figuran, por orden de puntuación, las solicitudes presentadas por los Ayuntamientos interesados correspondientes a la Línea 2, que si bien cumplen los requisitos exigidos en las bases reguladoras, no han obtenido la puntuación suficiente para tener la condición de beneficiarios provisionales. Tienen la consideración de beneficiarios suplentes y para ello se indica la cuantía de la subvención otorgable en el supuesto de que acabaran resultando beneficiarios definitivos.

TERCERO: Cuando el importe de la subvención de la Propuesta Provisional sea inferior al solicitado, los Ayuntamientos beneficiarios provisionales en quien concorra dicha circunstancia y todos los suplentes, podrán reformular su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones de la subvención otorgable, respetando el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, según lo establecido en el punto 2 del Cuadro Resumen de la Orden de 23 de junio de 2020.

CUARTO: Los Ayuntamientos están obligados a **comunicar la aceptación de la subvención propuesta**, según se recoge en el punto 17 del Cuadro Resumen de la citada Orden.

QUINTO: De la misma forma, los Ayuntamientos, podrán alegar lo que estimen conveniente referido a lo publicado en esta Propuesta Provisional de Resolución.

SEXTO: Para el cumplimiento de los trámites recogidos en los puntos tercero, cuarto y quinto, las Entidades Locales beneficiarias y suplentes provisionales están obligadas a presentar el **formulario Anexo II**, publicado en la Resolución de 31 de julio de 2020 (BOJA 155, de 12 de agosto de 2020), conforme a lo establecido en su punto tercero, que deberán acompañar junto con la documentación que se detalla a continuación, las cuales deben ser originales o copias auténticas:

- NIF de la entidad local solicitante y de la persona representante legal, en su caso.
- Documentación acreditativa de la representación de la persona que suscribe la solicitud en nombre de la entidad local solicitante y DNI.
- Certificado de la entidad bancaria que acredite la titularidad de la cuenta a través de la cual se tramitará la subvención.
- Memoria explicativa y detallada del Proyecto, firmada por la persona representante legal, del cual se haya extraído la información facilitada en la solicitud. En caso de reformulación de la misma el proyecto deberá adaptarse a la subvención propuesta.
- Presupuesto con detalle de ingresos y gastos y desglose de conceptos del proyecto a subvencionar. En el supuesto de reformulación de la solicitud, deberá presentarse dicho presupuesto adaptado a la subvención propuesta.
- Declaración responsable de que cumplen los requisitos exigidos en las bases reguladoras.
- Declaración responsable de la veracidad de todos los datos reflejados en la solicitud.



Código:	43Cve839SLAVNNJq88Evr2zfUljTD0	Fecha	25/09/2020
Firmado Por	MARIA CONCEPCION CARDESA CABRERA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/5



SEPTIMO: Los Ayuntamientos indicados en el Anexo I y en el Anexo II adjuntos a la presente Propuesta Provisional de Resolución, disponen del plazo de **10 días hábiles** contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la presente Propuesta Provisional de Resolución en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, para formular las alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en los lugares y registros indicados en el apartado 10.c) del Cuadro Resumen de la Orden de 23 de Junio de 2020, así como la aceptación y en su caso, la reformulación, necesarias para la oportuna tramitación de los expedientes, conforme a lo recogido en los puntos anteriores, teniéndolas en caso contrario, por desistidas de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto en los términos previstos en el art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común.

En Cádiz a 24 de septiembre de 2020

LA SECRETARIA GENERAL DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO,

Fdo: Concepción Cardesa Cabrera.



Calle Fernando El Católico, 3. 11004 Cádiz - Teléf. 956 00 82 00. Fax 956 00 81 73
Correo-e: delegacion.cadiz.dgob@juntadeandalucia.es

Código:	43CVe839SLAVNNJq88Evr2zfUljTD0	Fecha	25/09/2020
Firmado Por	MARIA CONCEPCION CARDESA CABRERA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	3/5



ANEXO I (LINEA 2)

LINEA 2

LISTADO DE ENTIDADES BENEFICIARIAS PROVISIONALES Año 2020

													Total Puntos	N.º Volumen	Cuantía Solicitada	Propuesta Subvención	Conceptos*
Orden	A.L.V.P.C.	1A	1B	1C	1D	Total 1	2	3	4	5	6	7	112				
1	LOS BARRIOS	1	0	0	0	1	3	3	2	2	0	0	11		4.705,17 €	3.113,77 €	6.1 y 6.2
2	SANLÚCAR BDA.	2	0	0	0	2	3	2	1	2	0	0	10		5.926,14 €	2.830,70 €	6.1
3	ROTA	1	0	0	0	1	2	3	1	2	1	0	10		5.865,00 €	2.830,70 €	6.1
4	BARBATE	1	0	1	1	3	1	1	1	2	0	1	9		7.260,00 €	2.547,63 €	6.1 y 6.2
5	JEREZ FRA.	1	0	1	1	3	1	1	1	2	0	0	8		6.000,00 €	2.264,56 €	6.1
6	ARCOS DE LA FRA.	1	0	1	0	2	2	1	1	2	0	0	8	28	5.997,00 €	2.264,56 €	6.1
7	MEDINA SIDONIA	1	0	1	0	2	2	1	1	2	0	0	8	20	2.855,60 €	2.264,56 €	6.1 y 6.2
8	CHIPIONA	1	0	0	0	1	0	2	2	2	1	0	8		5.973,14 €	2.264,56 €	6.1 y 6.2
9	CHICLANA FRA.	0	0	0	0	0	2	1	2	2	1	0	8		6.000,00 €	2.264,56 €	6.1 y 6.2
10	JIMENA FRA.	0	0	0	1	1	2	1	1	2	0	0	7		3.909,22 €	1.981,49 €	6.1
11	PRADO DEL REY	0	0	0	0	0	2	1	1	2	0	1	7		5.629,92 €	1.981,49 €	6.1 y 6.2
12	PTO. DE STA. M.ª	0	0	0	2	2	0	3	1	0	0	0	6		11.550,00 €	1.698,42 €	6.1 y 6.2
13	TARIFA	1	0	0	0	1	2	1	1	0	1	0	6		2.952,06 €	1.698,42 €	6.1
14	OLVERA	0	0	0	0	0	2	1	1	2	0	0	6	17	5.603,05 €	1.698,42 €	6.1
						TOTALES							112			31.703,84 €	

SUBVENCIÓN: 31.704,75€ / 112 PUNTOS= 283,07€

PUNTO=283,07€

*(6.1) Concepto solicitado: Equipamiento, vehículos y material inventariable para la actuación en el ámbito operativo

*(6.2) Concepto solicitado: Equipamiento y material inventariable para la actuación en el ámbito de la prevención



Código:	43CVe839SLAVNNJq88Evr2zfUljTD0	Fecha	25/09/2020
Firmado Por	MARIA CONCEPCION CARDESA CABRERA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	4/5

ANEXO II (LINEA 2)

LISTADO DE ENTIDADES SUPLENTES PROVISIONALES Año 2020

Orden	A.L.V.P.C.	1A	1B	1C	1D	Total 1	2	3	4				Total Puntos	N.º Voluntarios	Cuantía Solicitada	Propuesta Subvención	Conceptos
15	BORNOS	0	0	0	0	0	2	1	1	2	0	0	6	8	326,17 €	326,17 €	6.1
16	EL BOSQUE	0	0	0	0	0	1	1	2	2	0	0	6		2.879,80 €	1.698,42 €	6.1
17	PUERTO SERRANO	0	0	0	0	0	1	1	1	2	0	1	6		5.738,92 €	1.698,42 €	6.1 y 6.2
18	GRAZALEMA	0	0	0	0	0	1	2	1	0	0	0	4		2.000,00 €	1.132,28 €	6.1

*(6.1) Concepto solicitado: Equipamiento, vehículos y material inventariable para la actuación en el ámbito operativo

*(6.2) Concepto solicitado: Equipamiento y material inventariable para la actuación en el ámbito de la prevención



Código:	43CVe839SLAVNNJq88Evr2zfUljTD0	Fecha	25/09/2020
Firmado Por	MARIA CONCEPCION CARDESA CABRERA	Página	5/5
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		